

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1407-2020

Referencia: Oficio S/N

ticket 11862

Licenciado

**Oscar Armando Tejada**

Director Administrativo

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes

Su oficina

Estimada Licenciado Tejada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio S/N incluido** en el ticket interno 11862, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Municipalidad de Choloma:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo /decret o y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>	Fuente de Financiamiento y Normativa aplicable
Compra de llantas	4 llantas 12 lonas west lake para maquinaria pesada	54,000.00	Compra menor	Disposicion es generales de presupuesto. Ejercicio fisca	Compra de llantas que serán Utilizadas en maquinaria pesada municipal, retro-excavadora, asignada a la Dirección de Obras y Proyectos.	Fondos Propios



Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo /decreto o y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>	Fuente de Financiamiento y Normativa aplicable
				1 202 0		

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

**Análisis:**

- Que las adquisiciones realizadas por las municipalidades con fondos propios no están restringidas por la Circular N° 003-DGP-2020.



- Para poder realizar las adquisiciones es necesario que los proveedores estén previamente registrados en ONCAE.
- En el caso de los procesos de adquisición ya realizados, no procede la consulta debido a que los mismos deben publicarse en tiempo y forma lo que significa que deben iniciar en Honducompras cuando el mismo inicia en la práctica, cambiando la etapa del proceso conforme al avance real hasta la publicación del contrato.

**Recomendación:**

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En caso de las adquisiciones urgentes se recomienda invitar a los proveedores registrados en ONCAE, si no se dispone de proveedores registrados en ONCAE solicitar con anticipación y previo a lanzar el proceso su registro en ONCAE.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

Cc: Leopoldo Crivelli Durán / Alcalde Municipal de Choloma, Cortes  
Cc: Ing. Carlos Madero / Secretario Coordinador General de Gobierno.  
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc: Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc: Archivo



Choloma, Cortés 16 de Octubre del 2020

Ing. Sofía Romero  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizó a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Compra de llantas	4 Llantas 12 lonas west lake para maquinaria pesada	54,000.00	Compra menor	Disposiciones generales de presupuesto. Ejercicio fiscal 2020.	Compra de llantas que serán utilizadas en maquinaria pesada municipal, retroexcavadora, asignada a la Dirección de Obras y Proyectos.	Fondos Propios

<sup>1</sup> Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

<sup>2</sup> Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,



Oscar Armando Tejada  
Director Administrativo

Copia:



## Formulario F-I-005

## Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	TRACTOR COMPANY C & N
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	05019016845937
No. de Teléfono:	9991-8838
Dirección Exacta:	BULEVAR DEL ESTE COLONIA SATELITE II ETAPA
Correo Electrónico:	
Nombre del Representante legal:	TRACTOR COMPANY S DE RL DE CV
No. de Fax	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
Nombre y Apellido:	JOSE MARDEN ESCOBAR
Cargo:	JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Correo electrónico:	marden_escobar57@hotmail.com
TEL 1:	9855-9743
FAX:	

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. CM-MCH-0309-19	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 54,000.00	Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS.

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por :
	Firma: OSCAR ARMANDO TEJADA
	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	Fecha: 13 / 10 / 2020



Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Versión Enero, 2016



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

\*\*\*  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COMISIONADIA PRESIDENCIAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Registro Tributario  
Nacional**

Fecha de Emisión: 20160530

**RTN: 05019016845937**

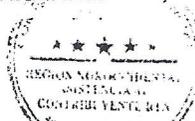
**TRACTOR COMPANY S DE RL DE CV**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Lejos de los artículos 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 202 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas y Gastos del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Promoción Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 19 de Agosto de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973



COMISIONADA PRESIDENCIAL  
\*\*\*  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA



COMISIONADA PRESIDENCIAL  
REGISTRO NACIONAL TRIBUTARIO  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento CPAT-412- 2285724

Transacción: 335529